

PERIODICO OFICIAL

— — DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO — —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO XCVI

PACHUCA DE SOTO, ENERO 24 DE 1963

— NUM. 4

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL EDO. DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

ESTADO DE HIDALGO
MEXICO 5-5577

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., diciembre 24 de 1962.

C. Director de los Talleres Gráficos del Edo.

PRESENTE.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado.

El H. XLIII Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de TLANALAPA, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1963, con la siguiente modificación:

I.—El Plan de Arbitrios que se somete a aprobación es exactamente igual que el del Ejercicio Fiscal anterior, pues inclusive la noticia relativa al primer semestre es exactamente igual siendo que ésta por su propia naturaleza debía registrar forzosamente variaciones. En tal virtud se le recomienda que en la formulación de estos documentos no se concrete a realizar la copia de Documentos de Ejercicios Fiscales anteriores, sino realizar estudios exhaustivos que permitan hacer del Plan de Arbitrios un documento lo más acercado a la realidad posible.

Segundo.—Debidamente legalizado remítase al C. Contador General del Estado el tanto que le corresponde del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Substituto del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

SUMARIO:

5-5777.—78, 79, 80, 81, 86.—Puntos de acuerdo del H. Congreso local aprobando los Presupuestos que deberán regir durante 1963 en los Mpios. de Tlanalapa, Tlahuiltepa, Huasca de Ocampo San Felipe Orizatlán y Yahualica, Hgo.—25-28.

5-5470.—Resolución en el expediente de dotación de tierras al poblado de San Miguel, Municipio de El Cardonal, Hgo.—28-29

Avisos Judiciales y Diversos.—29 a 32.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., octubre 30 de 1962.—Dip. Srio., LIC. JUVENTINO PEREZ PEÑAFIEL.—Dip. Srio. LORENZO FLORES CASTILLO.—Rúbricas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General, Mayor CARLOS CASTELAN CANALES.—Rúbrica.

C.c.p. el C. Contador Gral del Estado.

— o — o —

5-5578

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., diciembre 24 de 1962.

C. Director de los Talleres Gráficos del Edo.

PRESENTE.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado.

El H. XLIII Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de TLAHUİLTEPA, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1963, con las siguientes modificaciones:

I.—Las tarifas para el cobro de Impuestos fija uno relativo a comercio establecido. Se le recomienda que para la aplicación de Impuestos al comercio y a la Industria se sujete a lo que limitadamente establece el convenio de coordinación fiscal celebrado entre la Federación y el Estado.

II.—El gravamen que sobre herencias, donaciones e intestados fijan las tarifas correspondientes al Plan de Arbitrios que se somete a aprobación, es improcedente en consideración que estos derechos corresponden al Estado y sobre ellos tiene participación el Municipio. En tal virtud queda sin efecto dicho gravamen.

Segundo.—Debidamente legalizado remítase al C. Contador General del Estado el tanto que le corresponda del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Substituto del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., octubre 30 de 1962.—Dip. Srio., LIC. JUVENTINO PEREZ PEÑAFIEL.—Dip. Srio., LORENZO FLORES CASTILLO.—Rúbricas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General, Mayor CARLOS CASTELAN CANALES.—Rúbrica.

C.c.p. el C. Contador General del Estado.

5-5579

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., diciembre 24 de 1962.

C. Director de los Talleres Gráficos del Edo.

PRESENTE.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado.

El H. XLIII Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de SAN SALVADOR, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1963, con la siguiente modificación:

I.—La tarifa para la aplicación de multas a los infractores de los reglamentos administrativos y Bandos de Policía y de Gobierno, es sumamente elevada, en tal virtud, para la aplicación de este aprovechamiento se procurará evitar la violación de los que previene la Constitución Política de la República y demás Leyes relativas.

Segundo.—Debidamente legalizado remítase al C. Contador General del Estado, el tanto que le corresponda del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Substituto del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., octubre 30 de 1962.—Dip. Srio., LIC. JUVENTINO PEREZ PEÑAFIEL.—Dip. Srio., LORENZO FLORES CASTILLO.—Rúbricas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General, Mayor CARLOS CASTELAN CANALES.—Rúbrica.

C.c.p. el C. Contador General del Estado.

5-5580

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., diciembre 24 de 1962.

C. Director de los Talleres Gráficos del Edo.

PRESENTE.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado.

El H. XLIII Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de HUASCA DE OCAMPO, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1963, con la siguiente modificación:

I.—En consideración que la partida de Obras Materiales de beneficio colectivo sufre considerable disminución en relación con la del Ejercicio Fiscal anterior, quedan sin efecto las modificaciones que registra el Presupuesto de Egresos, debiendo seguir vigentes las asignaciones y plazas del Ejercicio Fiscal anterior. El remanente que resulte de estas modificaciones, deberá ser agregado a la partida de Obras Materiales de beneficio colectivo.

Segundo.—Debidamente legalizado remítase al C. Contador General del Estado el tanto que le corresponde del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Substituto del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., octubre 30 de 1962.—Dip. Srio., LIC. JUVENTINO PEREZ PEÑAFIEL.—Dip. Srio., LORENZO FLORES CASTILLO.—Rúbricas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General, Mayor CARLOS CASTELAN CANALES.—Rúbrica.

C.c.p. el C. Contador General del Estado.

— — — o — — —

5-5581

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., diciembre 24 de 1962.

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado.
P R E S E N T E .

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado.

El H. XLIII Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1963, con la siguiente modificación:

I.—Carece de reglamento y tarifas para el cobro de los gravámenes que señala el Plan de Arbitrios que

se somete a aprobación, recomendándose su inmediata remisión.

Segundo.—Debidamente legalizado remítase al C. Contador General del Estado, el tanto que le corresponda del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Substituto del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., octubre 30 de 1962.—Dip. Srio., LIC. JUVENTINO PEREZ PEÑAFIEL.—Dip. Srio. LORENZO FLORES CASTILLO.—Rúbricas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General, Mayor CARLOS CASTELAN CANALES.—Rúbrica.

C.c.p. el C. Contador General del Estado.

— — — o — — —

5-5586

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., diciembre 22 de 1962.

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado.
P R E S E N T E .

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado.

El H. XLIII Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de YAHUALICA, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1963, con las siguientes modificaciones:

I.—Carece del Reglamento y tarifas para el cobro de los gravámenes que señala el Plan de Arbitrios, de los cuales se recomienda su inmediata remisión para su estudio, aprobación o modificación en su caso.

II.—El Plan de Arbitrios y Presupuesto de Egresos que se someten a la consideración del H. Congreso del Estado, no sufren ninguna modificación en rela-

ción con los del Ejercicio Fiscal anterior, lo cual es factible por lo que respecta al segundo de dichos documentos, no así al primero que por su propia naturaleza debe sufrir modificación de acuerdo con el ingreso que se registre en el primer semestre, que sirve de base para el cálculo del ingreso probable del próximo Ejercicio. Se le recomienda corregir estas irregularidades para lo sucesivo.

Segundo.—Debidamente legalizado remítase al C. Contador General del Estado el tanto que le corresponda del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Substituto del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., octubre 30 de 1962.—Dip. Srio., LIC.
JUVENTINO PEREZ PEÑAFIEL.—Dip. Srio. LO-
RENZO FLORES CASTILLO.—Rúbricas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
El Director General, Mayor CARLOS CASTELAN
CANALES.—Rúbrica.

GOBIERNO FEDERAL

5-5470

DEPTO. DE ASUNTOS AGRARIOS Y DE COLONIZACION

VISTO para resolver en definitiva el expediente de dotación de tierras solicitada por vecinos del poblado de SAN MIGUEL, Municipio de El Cardonal, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Por escrito de fecha 21 de febrero de 1934, vecinos del poblado de que se trata solicitaron del Gobernador del Estado dotación de tierras, por carecer de las indispensables para satisfacer sus necesidades económicas. La instancia se remitió a la Comisión Agraria Mixta la que inició el expediente respectivo, habiéndose publicado la solicitud en el Periódico Oficial del Estado surtiendo efectos de notificación el 16 de mayo del mismo año. El Organismo de referencia procedió a la formación del censo general, diligencia que se practicó con las formalidades de Ley el 16 de mayo de 1936, arrojando un total de 81 capacitados en materia agraria, anotán-

dose además 158 cabezas de ganado mayor y 264 de menor; así mismo, se ejecutaron los trabajos técnicos de localización de predios afectables.

Resultando Segundo.—Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el 7 de febrero de 1962 y lo sometió a la consideración del Gobernador del Estado, quien con fecha 12 del propio mes dictó su fallo confirmativo concediendo a los solicitantes una superficie total de 403-60.00 Hs. de agostadero de buena calidad que se tomaron íntegramente del predio denominado Rancho Viejo, propiedad del señor José María Zenil y que fueron destinadas para los usos colectivos del núcleo solicitante. La posesión provisional se ejecutó el 5 de abril del año citado.

Resultando Tercero.—Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente relativo, se llegó a conocimiento de lo siguiente: Que dentro del radio legal de 7 kilómetros resulta afectable el predio denominado Rancho Viejo propiedad del señor José Ma. Zenil; y que efectivamente son 81 los capacitados que sirven de base a esta resolución, cuyos nombres son los siguientes: 1.—Vicente León, 2.—Manuel Ortiz, 3.—Trinidad Morgado, 4.—Melquiades Godínez, 5.—Doro-teo Romero, 6.—Guadalupe Cabañas, 7.—Francisco Cabañas, 8.—Modesto Romero, 9.—Cecilio Cabañas, 10.—Vicente Trejo, 11.—Tomás Jagüey, 12.—Consuelo Gómez, 13.—Agustín Marcos, 14.—Atanacio Marcos, 15.—Timoteo Cabañas, 16.—Francisco Cabañas, 17.—Simón Cabañas, 18.—Ernesto Cabañas, 19.—Vicente Hernández, 20.—Cándido Hernández, 21.—Octaviano Contreras, 22.—Francisca Cabañas, 23.—José Barrera, 24.—Desiderio Barrera, 25.—Anselma Marcos, 26.—José Tavera, 27.—Isaac Ortiz, 28.—Esteban López, 29.—Zenón Ortiz, 30.—Feliciano Cabañas, 31.—Agustín Cabañas, 32.—José Ambrosio, 33.—Hermengildo Cabañas, 34.—Emiliano Muñoz, 35.—José Donghó, 36.—Francisco Jagüey, 37.—Francisco Hernández, 38.—Desiderio Gómez, 39.—Martín Cabañas, 40.—Agustín Mora, 41.—Benito Torres, 42.—Blasa Angeles, 43.—Genaro Morgado, 44.—Natividad Morgado, 45.—Zenón Hernández, 46.—Ventura Paredes, 47.—Juan Mora, 48.—Julio Cerro Blanco, 49.—Victoria Paredes, 50.—Luis Paredes, 51.—José Cruz, 52.—Valentín Ramírez, 53.—Melesio Contreras, 54.—Lucio Contreras, 55.—Herminio Escamilla, 56.—Procopio Romero, 57.—Hipólito Muñoz, 58.—Macario Frijol, 59.—José Roque, 60.—Tranquilino Ortiz, 61.—Faustino Roque, 62.—Manuel Roque, 63.—Lucio Roque, 64.—Cirilo Benítez, 65.—José Hernández, 66.—María Jagüey, 67.—Bruno Cruz, 68.—Marcelino Cervantes, 69.—Francisco Cruz, 70.—Marcelo Cruz, 71.—Fidencio Cerro Blanco,

72.—Otilio Vixtha, 73.—Encarnación Cabañas, 74.—Teófilo Mora, 75.—Maximino Donghó, 76.—Eulogio Donghó, 77.—Anastacio Cabañas, 78.—Carlos Romero, 79.—Antonio Cruz, 80.—Juan Angeles y 81.—José Paredes.

Con los elementos anteriores el H. Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en el sentido de este fallo; y

Considerando Primero.—El derecho del núcleo de población solicitante para ser dotado de tierras se ha demostrado plenamente al comprobarse que radican en él 81 capacitados en materia agraria cuyas necesidades agrícolas no han sido satisfechas, no encontrándose dicho núcleo en ninguno de los casos de incapacidad a que se refiere la Ley Agraria en vigor.

Considerando Segundo.—Atendiendo a que dentro del radio legal de 7 kilómetros resulta afectable la finca denominada Rancho Viejo que cuenta con una superficie disponible de 403-60-00 Hs. de agostadero de buena calidad, procede fincar en dicho predio la dotación en definitiva a favor de los vecinos del poblado de SAN MIGUEL con una superficie igual a la mencionada que deberá destinarse para los usos colectivos del poblado gestor dejándose a salvo los derechos de los 81 capacitados que arrojó el censo por cuanto se refiere a tierras de labor, confirmándose en estos términos el Fallo del Gobernador del Estado.

Por lo expuesto y de acuerdo con el imperativo que al Ejecutivo de mi cargo impone la Fracción X del Artículo 27 Constitucional y con apoyo además en los artículos 50, 51 interpretado en sentido contrario, 57, 59, 61, 62, 75, 80, 81, Primero y Tercero transitorios y demás relativos del Código de la materia, se resuelve:

Primero.—Se confirma el Fallo del Gobernador del Estado de fecha 12 de febrero de 1962.

Segundo.—Es de dotarse y se dota a los vecinos del poblado de SAN MIGUEL, Municipio de El Cardonal, del Estado de Hidalgo, con una superficie total de 403-60-00 Hs., CUATROCIENTAS TRES HECTAREAS, SESENTA AREAS de terrenos de agostadero de buena calidad que se tomarán íntegramente del predio denominado Rancho Viejo, propiedad del señor José Ma. Zenil, que deberán destinarse para los usos colectivos del poblado promovente, decretándose para el efecto la expropiación respectiva.

La anterior superficie deberá localizarse de acuerdo con el plano aprobado por el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización y pasará a poder del poblado promovente con

todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres.

Tercero.—Se dejan a salvo los derechos de los 81 capacitados que arrojó el censo, por cuanto se refiere a que no tienen satisfechas sus necesidades agrícolas e individuales, para que promuevan lo que mejor convenga a sus intereses con arreglo a la Ley.

Cuarto.—Al ejecutarse la presente Resolución, deberán observarse las prescripciones contenidas en los artículos 111 y 112 del Código Agrario vigente, y en cuanto a la explotación y aprovechamiento de las tierras concedidas, se ajustarán a lo dispuesto por el artículo 206 del citado Ordenamiento y a los Reglamentos sobre la materia, instruyéndose ampliamente a los ejidatarios sobre sus obligaciones y derechos a este respecto.

Quinto.—Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, e inscribase en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

ADOLFO LOPEZ MATEOS, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Rúbrica.

ROBERTO BARRIOS CASTRO, Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.—Rúbrica.

Es copia de su original cuya fidelidad certifico.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F., a 2 de octubre de 1962. —El Secretario General de Asuntos Agrarios, ARCADIO NOGUERA VERGARA.—Rúbrica.

SECCION DE AVISOS JUDICIALES

5-31

JUZGADO CONCILIADOR
TOLCAYUCA, HGO.

E D I C T O

MANUEL GUTIERREZ QUEZADA, promueve en este Juzgado información testimonial adperpetuam para acreditar derechos de propiedad y posesión de tres predios: La Casa, El Corral y El Pedregal, ubicados en esta población.

Medidas y linderos obran en el expediente respectivo.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Tolcayuca, Hgo., diciembre 12 de 1962.—El Secretario, LEON CRUZ Z.—Rúbrica.

3—3

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 12 de 1962.—Recibido, enero 4 de 1963.

5-90

JUZGADO CONCILIADOR ORIZATLAN, HGO.

A V I S O

RICARDO B. LOPEZ, promueve Información Testimonial Adperpetuam para declarársele propietario predio rústico El Chote, este Municipio. Superficie y colindancias constan expediente. Publíquese dos veces Periódico Oficial Estado.

Orizatlán, Hgo., enero 3 de 1963.—El Juez Conciliador Propietario, ARMANDO CARRILLO.—El Secretario, ANASTASIO RIVERA F.—Rúbrica.

2—2

Recaudación de Rentas.—Orizatlán, Hgo.—Derechos enterados, enero 4 de 1963.—Recibido, enero 9 de 1963.

5-103

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA TULANCINGO, HGO.

R E M A T E

ONCE horas veintisiete marzo próximo celebrase Primera Almoneda este Juzgado de casa número 304 calles Churubusco esta ciudad, en Juicio Ejecutivo Mercantil sigue J. REFUGIO FRANCO contra señora CAMILA CARRASCO, Albacea Sucesión Everardo Rodríguez. Postura legal, dos tercios \$10,000.00 valor pericial. Expídese publicación tres veces consecutivas de 9 en 9 días Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, se editan ciudad Pachuca, así periódico Acción se edita esta ciudad y sitios públicos costumbre. Convócase Postores.

Tulancingo, Hgo., 3 de enero de 1963.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 7 de 1963.—Recibido, enero 9 de 1963.

5-135

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

ANTONIO VILLALOBOS ALVA, promueve Información Adperpetuam, acreditar posesión prescrip-

ción positiva predio rústico LA SOLEDAD, ubicado pueblo Temuthé este Municipio, empadronado nombre Conrado Rubio. Medidas y linderos constan expediente. Convócanse personas derecho oponerse. Publíquese este Edicto dos veces Periódico Oficial del Estado.

Zimapán, Hgo., a 5 de enero de 1963.—Las Testigos de Asistencia: EMMA BRITO CALLEJAS, MA. TERESA ARTEAGA R.—Rúbricas.

2—2

Administración de Rentas.—Zimapán, Hgo.—Derechos enterados, enero 5 de 1963.—Recibido, enero 10 de 1963.

5-136

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

FELICITAS FUENTES URIBE, promueve Información Adperpetuam, sobre posesión y propiedad predio rústico formado por dos porciones denominado DEBEGO, ubicado poblado Dañú, Nopala, Hgo., empadronado nombre Francisca Uribe Vda. de Romero. Linderos en Expediente. Convócase personas derecho oponerse. Publíquese este Edicto dos veces Periódico Oficial Estado y Renovación, Pachuca.

Huichapan, Hgo., a 5 de diciembre de 1962.—El Secretario, IGNACIO BARCENA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, enero 3 de 1963.—Recibido, enero 9 de 1963.

5-137

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

MIGUEL SIXTO ALDANA PEREZ, en Jurisdicción Voluntaria promueve diligencias Información Testimonial Adperpetuam para acreditar derecho propiedad y posesión por prescripción positiva predio rústico denominado CAXNAJAY, sito Mpio. San Salvador, este Distrito, medidas y colindancias obran expediente respectivo. Cumplimiento auto relativo, expídanse Edictos para su publicación, dos veces consecutivas, Periódico Oficial del Estado y Renovación, editase ciudad Pachuca, Hgo., convocando personas créanse con igual o mejor derecho, pasen a deducirlo oportunamente.

Actopan, Hgo., enero 3 de 1963.—El C. Secretario de Juzgado, VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 8 de 1963.—Recibido, enero 10 de 1963.

5-163

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En Expediente Jurisdicción Voluntaria sobre Información Adperpetuam, seguidas por JUSTINIANO ACOSTA PEREZ, para acreditar posesión y propiedad por prescripción de Predio Rústico ubicado en Villa de Tezontepec, Hgo., cuyas medidas y colindancias constan en expediente relativo Núm. 662/962, radicado en este Juzgado. Se hace del conocimiento de personas que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, los hagan valer conforme a la Ley.

Presente Edicto se publicará por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico.

Pachuca, Hgo., diciembre 14 de 1962.—El Actuario, C. AGUSTÍN DURAN MORENO.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 8 de 1963.—Recibido, enero 10 de 1963.

5-162

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA
TULA, HGO.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRIMERA ALMONEDA

A las doce horas del día 28 veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y tres, se rematará en el local que ocupa la Oficina Subalterna Federal de Hacienda, en Nopala, Hgo., lo siguiente: Rancho SANTA MARTHA, ubicado en Nopala, Hgo., que mide y linda: Noroeste 745 metros, con ejido de San Sebastián Tenoztitlán, Hgo.; Noroeste, en líneas quebradas de 180, 55 y 115 metros con Sabino García; SURESTE, 750 metros con Juan Basurto Salgado; Sur, en tres líneas de 200, 240 y 180 metros con el mismo Juan Basurto Salgado y Mateo García, camino de por medio; y Suroeste, en cuatro líneas de 210, 185, 190 y 134 metros con pequeñas propiedades, camino de por medio.

Dichos bienes fueron embargados al C. JUAN BASURTO SALGADO, para hacer efectivo un crédito fiscal a cargo del mismo por concepto de multas por infracción a la Ley de Aguamiel y Productos de su fermentación.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$70,000.00 SETENTA MIL PESOS, CERO CENTAVOS y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma; en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos relativos de la Sección Quinta del Capítulo Tercero, Título Tercero, del Código Fiscal de la Federación.

Lo que se publica en solicitud de postores.

2—2

Tula, Hgo., a 3 de enero de 1963.—El Jefe de la Oficina, ELFEBO SUAREZ MOLINA. Sume-220419.—Rúbrica.

5-223

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

ALBERTA HERRERA BLANCO en Jurisdicción voluntaria promueve Información Testimonial Adperpetuam, objeto acreditar derechos propiedad por prescripción positiva predio urbano Sin Nombre, ubicado en esta ciudad, calles Rayón y Galeana, medidas y colindancias obran en expediente respectivo auto de entrada promoción ordena publicar presente, dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Renovación editase en esta ciudad Pachuca, fijación lugares públicos de costumbre, efecto personas se crean igual o mejor derecho haganlo valer legalmente.

Actopan, Hgo., a 12 de enero de 1963.—El Secretario del Juzgado de Primera Instancia, VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 14 de 1963.—Recibido, enero 16 de 1963.

5-240

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

FRANCISCO AZPEITIA MEJIA, en Jurisdicción voluntaria promueve Información Testimonial Adperpetuam objeto acreditar derechos propiedad por prescripción positiva predio rústico denominado EL DOLORES, ubicado en pueblo del Huaxthó, medidas y colindancias obran en expediente respectivo auto de entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Renovación, editase en esta ciudad Pachuca, fijación lugares públicos de costumbre, efecto personas se crean igual o mejor derecho haganlo valer legalmente.

Actopan, Hgo., a 12 de enero de 1963.—El Secretario del Juzgado de Primera Instancia, VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 14 de 1963.—Recibido, enero 17 de 1963.

5-243

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En Juicio Ordinario Civil promueve EZEQUIEL Micaela Islas, Manuel Osorio y Marco Antonio Rodríguez ROMERO, en contra de Justo Ruiz, Exp. Núm. 702/62, C. Juez Primero de lo Civil ordenó emplazarlos por Edictos concediéndoles término de treinta días después última publicación este Edicto Periódico Oficial fin comparezcan a contestar la demanda entablada en su contra.

Lo notificó y emplazó por Edictos se publicarán 3 veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, editanse en esta ciudad.

Pachuca, Hgo., enero 10 de 1963.—El Actuario, C. AGUSTIN DURAN MORENO.—Rúbrica. 3—1
 Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 14 de 1963.—Recibido, enero 1961 ep LI

5-250

CLUB PANAMERICANO DE DOCTORES, A. C.
 HUASCA DE OCAMPO, HGO.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Socios del Club Panamericano de Doctores, A. C., a la Asamblea Anual Ordinaria de Socios, la cual se llevará a cabo en la Hacienda de San Miguel Regla, Huasca, Estado de Hidalgo, a las 15.30 horas del día 2 de marzo de 1963, con objeto de tratar los asuntos comprendidos en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I.—Aprobación del Acta de la Asamblea Anual de Socios celebrada el 3 de Marzo de 1962, en la forma en que se circuló en copias mimeográficas entre los Socios en mayo de 1962.

II.—Aprobación de los Estados Financieros del Club al 31 de octubre de 1962, preparados por Prieto Ruiz de Velasco y Cía., Contadores Públicos Titulados, en esta capital, en la forma en que se circularon entre los Socios.

III.—Aprobación y ratificación de todos los actos a nombre del Club, de los miembros del Consejo Directivo (incluyendo el cambio de año fiscal) y de los funcionarios a la fecha de la Asamblea Anual de Socios, 2 de marzo de 1963.

IV.—Admisión de nuevos socios al Club, que fueron aprobados provisionalmente por el Consejo Directivo en juntas celebradas del 3 de marzo de 1962 al 2 de marzo de 1963.

Huasca de Ocampo, Hgo., a 11 de enero de 1963.—BILL F. KRYZDA, Secretario.—Rúbrica. 1—1
 Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 16 de 1963.—Recibido, enero 17 de 1963.

SAN MIGUEL REGLA, S. A. 5-253
 HUASCA DE OCAMPO, HGO.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de San Miguel Regla, S. A., a la celebración de la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de febrero de 1963, a las 17.30 horas, en su domicilio social, ubicado en la Hacienda San Miguel Regla, Huasca, Hidalgo, para tratar los asuntos comprendidos en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I.—Discusión y aprobación, en su caso, del Balance General al 31 de diciembre de 1962.

II.—Elección de los miembros del Consejo de Administración, Funcionarios y Comisario.

III.—Discusión y resolución sobre emolumentos para los Consejeros y Comisario.

IV.—Cualquier otro asunto que se someta a la Asamblea, en relación con lo anterior.

Para concurrir a la Asamblea indicada, los accio-

nistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, o en cualquiera institución de crédito, dentro o fuera de la República, a más tardar el día anterior al señalado para la celebración de la Asamblea, o comprobar su carácter en cualquiera otra forma legal.

Huasca de Ocampo, Hgo., a 9 de enero de 1963.—MANUEL GOMEZ MAQUEO, Secretario.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 16 de 1963.—Recibido, enero 17 de 1963. 1—1

5-260

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
 PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JUAN FUENTES C., endosatario al cobro de Central de Maquinaria, S. A., en contra de Alberto Islas Samperio, Abel Ortiz y Tomasa G. Vda. de Islas, Expediente número 395/960, C. Juez Primero de lo Civil ordenó la venta en pública subasta del bien inmueble y bienes muebles embargados. Diligencia de remate tendrá lugar el próximo 13 de febrero a las 12 horas del año en curso en el local del Juzgado 1o. de lo Civil. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100) del avalúo pericial.

El presente edicto se publicará por tres veces dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, que se editan en esta ciudad, así como en los tableros notificadores de la Administración de Rentas y de este Juzgado.

Pachuca, Hgo., enero 11 de 1963.—El Actuario del Juzgado Primero de lo Civil, C. AGUSTIN DURAN MORENO.—Rúbrica. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 17 de 1963.—Recibido, enero 18 de 1963.

NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS 5-353
 PACHUCA, HGO.

AVISO NOTARIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 859, en su Segunda Parte, del Código de Procedimientos Civiles vigente, este Estado, HAG0 SABER: que por acta número 21935, de fecha 3 de agosto de 1962, quedó radicada en esta Notaría a mi cargo, para su tramitación, la Sucesión Testamentaria a bienes del señor CANDIDO MONTIEL GONZALEZ, habiendo aceptado la herencia la señora CRISTINA VARGAS DE NAVARRO, una de las herederas instituidas, así como el cargo de albacea nombrado en términos testamentario que aceptó Licenciado Rafael Vargas Rodríguez, quien procede a la formación de inventarios respectivos.

Pachuca, Hgo., 7 de enero de 1963.—El Notario Público Número Dos, LIC. JOSE MA. SEPULVEDA Y S.—Rúbrica. 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 8 de 1963.—Recibido, enero 18 de 1963.